FINAMEX

Comisiones 2025

Existen dos tipos de comisión aplicables a las **carteras de inversión**, las cuales se cobrarán de la siguiente forma:

- Esquema de **Comisión fija** aplicable a todas las carteras de inversión:

Se cobrará mensualmente por este servicio, una comisión anual calculada sobre la base del Saldo promedio mensual que se mantenga en el Contrato de Intermediación Bursátil aplicable a cada Cartera de inversión y a la Administración de activos en la posición libre, según el período de que se trate de acuerdo a la siguiente tabla.

Límite Inferior	Límite superior	Comisión Anual
0.00	1,000,000.00	2.00%
1,000,000.01	5,000,000.00	1.50%
5,000,000.01	10,000,000.00	1.00%
10,000,000.01	25,000,000.00	0.75%
25,000,000.01	100,000,000.00	0.50%
100,000,000.01	en adelante	0.25%

A la cantidad que resulte en cualquiera de estas comisiones, se habrá de adicionar la tarifa vigente del impuesto al Valor agregado (IVA).

- Esquema de **comisión variable** aplicable a las siguientes carteras de inversión:

Cartera Renta Variable México II

Comisión variable: Se cobrará a "EL CLIENTE" por el periodo de año calendario una comisión del 20% efectivo sobre el Importe Base de Comisión Variable, siempre y cuando el rendimiento bruto haya sido positivo en el periodo y haya sido superior al objetivo de inversión.

Aunque este cálculo es anual, se realizarán cargos y abonos mensuales (cuando proceda) de acuerdo al resultado acumulado al cierre de cada mes del año calendario de que se trate. Los abonos que se realicen al cliente nunca podrán exceder al importe cobrado en el año calendario de que se trate.

Objetivo de inversión: Se establece como el cambio en términos porcentuales del Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (IPC) calculado en forma anual tomando como referencia el valor del índice el último día hábil de cada año calendario respecto del valor del mismo índice el último día hábil del año calendario inmediato anterior.

Rendimiento bruto: Resultado obtenido por el cliente en la Cartera, antes de comisiones e impuestos.

Importe base de comisión variable: Es el importe que resulte menor entre a) y b)

a) El rendimiento bruto del cliente.

b) La diferencia positiva entre el rendimiento bruto y el rendimiento obtenido por el objetivo de inversión.

Cartera Renta Variable Estados Unidos

Comisión variable: Se cobrará a "EL CLIENTE" por el periodo de año calendario una comisión del 20% efectivo sobre el Importe Base de Comisión Variable, siempre y cuando el rendimiento bruto haya sido positivo en el periodo y haya sido superior al objetivo de inversión.

Aunque este cálculo es anual, se realizarán cargos y abonos mensuales (cuando proceda) de acuerdo al resultado acumulado al cierre de cada mes del año calendario de que se trate. Los abonos que se realicen al cliente nunca podrán exceder al importe cobrado en el año calendario de que se trate.

Objetivo de inversión: Se establece como el cambio en términos porcentuales del Índice S&P 500 calculado en forma anual tomando como referencia el valor del índice el último día hábil de cada año calendario respecto del valor del mismo índice el último día hábil del año calendario inmediato anterior.

Rendimiento bruto: Resultado obtenido por el cliente en la Cartera, antes de comisiones e impuestos.

Importe base de comisión variable: Es el importe que resulte menor entre a) y b)

a) El rendimiento bruto del cliente.

b) La diferencia positiva entre el rendimiento bruto y el rendimiento obtenido por el objetivo de inversión.

- Esquema de **comisión variable** aplicable a las siguientes carteras de inversión:

Cartera Renta Variable Global

Comisión variable: Se cobrará a "EL CLIENTE" por el periodo de año calendario una comisión del 20% efectivo sobre el Importe Base de Comisión Variable, siempre y cuando el rendimiento bruto haya sido positivo en el periodo y haya sido superior al objetivo de inversión.

Aunque este cálculo es anual, se realizarán cargos y abonos mensuales (cuando proceda) de acuerdo al resultado acumulado al cierre de cada mes del año calendario de que se trate. Los abonos que se realicen al cliente nunca podrán exceder al importe cobrado en el año calendario de que se trate.

Objetivo de inversión: Se establece como el cambio en términos porcentuales ACWI INDEX, calculado en forma anual, tomando como referencia el valor del índice el último día hábil de cada año calendario respecto del valor del mismo índice el último día hábil del año calendario inmediato anterior.

Rendimiento bruto: Resultado obtenido por el cliente en la Cartera, antes de comisiones e impuestos.

Importe base de comisión variable: Es el importe que resulte menor entre a) y b)

a) El rendimiento bruto del cliente.

b) La diferencia positiva entre el rendimiento bruto y el rendimiento obtenido por el objetivo de inversión.

Cartera Derivados

Comisión variable: Se cobrará una comisión mensual calculada sobre la inversión que "EL CLIENTE" mantenga en su Contrato para esta estrategia para el período de que se trate y que será lo que resulte de aplicar un 20% (veinte por ciento) al resultado bruto (antes de impuestos y comisiones) de restar al rendimiento obtenido en esta estrategia el rendimiento promedio de Cetes de 28 días del mes de que se trate.

Si CV > 0
Entonces
CV = ((RB – Cetes 28 días)*SP/360*Nd)*20%

Donde: CV = Comisión Variable
RB = Rendimiento Bruto de la estrategia.
SP = Saldo Promedio del período
Nd = Número de días del período
Cetes 28 días = Es el promedio ponderado por día efectivos dentro del periodo de que se trate, del resultado de la subasta de CETES a 28 días publicada por BANXICO.

A las cantidades que resulten, se les adicionará la tarifa vigente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cobro se realizará de manera automática con cargo directo al Contrato de "EL CLIENTE" el último día del mes de que se trate sobre los saldos en efectivo propios de "EL CLIENTE".

- Esquema de **comisión variable** aplicable a las siguientes carteras de inversión:

Cartera Finamex

Comisión variable: Se cobrará una comisión mensual calculada sobre la inversión que "EL CLIENTE" mantenga en su Contrato para esta estrategia para el período de que se trate y que será lo que resulte de aplicar un 20% (veinte por ciento) al resultado bruto (antes de impuestos y comisiones) de restar al rendimiento obtenido en esta estrategia el rendimiento promedio de Cetes de 28 días del mes de que se trate.

Si CV > 0
Entonces
CV = ((RB – Cetes 28 días)*SP/360*Nd)*20%

Donde: CV = Comisión Variable
RB = Rendimiento Bruto de la estrategia.
SP = Saldo Promedio del período
Nd = Número de días del período
Cetes 28 días = Es el promedio ponderado por día efectivos dentro del periodo de que se trate, del resultado de la subasta de CETES a 28 días publicada por BANXICO.

A las cantidades que resulten, se les adicionará la tarifa vigente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cobro se realizará de manera automática con cargo directo al Contrato de "EL CLIENTE" el último día del mes de que se trate sobre los saldos en efectivo propios de "EL CLIENTE".

Comisiones por operaciones a través de plataformas digitales

Para clientes que operen mediante las plataformas digitales de Finamex, se cobrará una comisión conforme a la siguiente tabla:

Monto del contrato	Market data*	Comisión por operación	Costo fija anual
0 – 1,000,000	$86 más IVA	0.06%	2%
1,000,000.01 – En adelante			1%
***Importe mensual**			

Producto: Préstamo de Valores

Para las operaciones de préstamo de valores que celebre la Casa de Bolsa con o por cuenta del cliente, se cobrará
una comisión del 60% sobre la prima, recibida o pagada, de dicho préstamo de valores.

A la cantidad que resulte se habrá de adicionar la tarifa vigente del Impuesto al Valor Agregado (IVA).